

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

TEMUCO, 09 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0902208

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos	Internos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
 □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.
- **CONSIDERANDO:**
- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902208, presentada por el contribuyente COMERCIAL Y FERRETERIA CAILLIN, ESTEBAN AGUILAR EIRL, de de fecha 25/05/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folios N° : 2245359.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió y pronto pago asociado.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes	porcentajes de condonación, correspondientes a:
--	---

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: Notificación Res. Ex. N° 0902208 de fecha 09 de junio			Fecha o del 2021, que incluye entrega de giros	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe